

Lobos

LOBOS, 1 de NOVIEMBRE de 1973.-

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL  
DON RUBEN I. SOBRERO  
S/D.-----

HCD 123/73.-

El Honorable Concejo Deliberante de Lobos, en su sesión de fecha 31/10/73, sancionó con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase a partir sul 1º de Junio de 1973, para el personal dependiente de la Municipalidad de Lobos, Departamento Ejecutivo y H.C. Deliberante, una retribución adicional de DOSCIENTOS PESOS (\$200,00) mensuales, la que no será computable para reajustes de otros conceptos establecidos en base a porcentajes o coeficientes.-

ARTICULO 2º.- Incrementese a partir del 1º de Junio de 1973 en un cuarente por ciento (40%) los importes de las asignaciones familiares para todo el personal de la administración general, obrero y maestranza vigentes a la fecha.-

ARTICULO 3º.- La liquidación de los incrementos dispuestos por la presente Ordenanza se liquidaran conforme lo establecido por la Ley No. 8087.-

ARTICULO 4º.- Incopórase al Cálculo de Recursos vigentes en Sección 1, Secor 2, Rubro 2 "Aportes no reintegrables", el Sub-rubro 5, "Ayuda Financiera Incrementos Salariales Ley 8087- Dto. 1668/73 para contabilizar el ingreso del aporte acordado por el Gobierno de la Pcia de Buenos Aires, por la suma de \$ 398.383 (Trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos).-

ARTICULO 5º. Autorízase al D.E. para realizar dentro de las partidas específicas del Presupuesto de Gastos, la distribución de la suma indicada en el artículo anterior, adecuando sus créditos a las exigencias de los incrementos que se disponen.

ARTICULO 6º. Fijase en la suma de \$ 7.584.147,00 el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Lobos para el año 1973.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al D.E. y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a 31 días del Mes de Octubre de 1973.-

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*  
PULVIO GALIMI  
CONCEJO DELIBERANTE